



PROCESO: EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE MD_EA_PÉRDIDA DEL DERECHO A EVALUACIÓN CONTINUA POR INASISTENCIA DEL ALUMNADO FP A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

REV: 00

Página 1 de 4

D./ D ^a , Director/a del
RESUELVE:
Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 29 de julio 2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, el alumno/a D/D ^a
con número de identificación, matriculado/a en del Ciclo Formativo
ha perdido el derecho a la evaluación continua en el módulo
, por ser su asistencia a clase inferior al ochenta por ciento de las horas lectivas, y no haber justificado las faltas debidamente. La pérdida del derecho a evaluación continua tendrá los efectos establecidos en el artículo 4 apartados 3 y 4 de la citada Orden. En
EL/LA DIRECTOR/A
Fdo.:





PROCESO: EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE
MD_EA_PÉRDIDA DEL DERECHO A EVALUACIÓN CONTINUA
POR INASISTENCIA DEL
ALUMNADO FP A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

RΕ	۱/۰	00
1/ [٧.	\circ

Página 2 de 4

Estimado	os pad	lres:
----------	--------	-------

Nos ponemos en contacto con uste que se encuentra matriculado su hi	jo	
del cursoº de es postobligatoria y oficial. Es dec		, grupo
es postobligatoria v oficial. Es dec	r el hecho de estar matr	iculado en este curso es
absolutamente voluntario, pero i		
funcionamiento que rigen la convive		
LA ASISTENCIA A TODAS LAS CL	ASES ES OBLIGATORIA.	
Sin embargo, su hijo ya ha supera justificadas por evaluación en la recogido en la Programación del E por lo que se encuentra en riesgo d	ado el número máximo de materia de epartamento de e perder el Derecho a la	e faltas de asistencia no , , , Evaluación continua en
la mencionada materia.	- p	
Les rogamos que actúen consecuen	emente para beneficio de	su hijo y del centro.
Reciban un cordial saludo,		
Fdo.: Jefe de Estudios	Fdo.: Profesor de	la materia
	Guadalaiara a de	de 20





PROCESO: EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

MD_EA_PÉRDIDA DEL DERECHO A EVALUACIÓN CONTINUA

POR INASISTENCIA DEL

ALUMNADO FP A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

REV: 00

Página 3 de 4

Estimados padres:
Nos ponemos en contacto con ustedes con el fin de recordarles que la enseñanza en que se encuentra matriculado su hijo
del curso ° de . grupo
es postobligatoria y oficial. Es decir, el hecho de estar matriculado en este curso es
absolutamente voluntario, pero implica la aceptación total de las normas de
funcionamiento que rigen la convivencia del centro. Por esta razón, les recordamos que LA ASISTENCIA A TODAS LAS CLASES ES OBLIGATORIA.
Sin embargo, su hijo ya ha superado el número máximo de faltas de asistencia no justificadas por evaluación en la materia de,
recogido en la Programación del Departamento de
recogido en la Programación del Departamento de, por lo que, de acuerdo con el aviso que les remitimos el pasado día de
, les comunicamos que ha perdido el Derecho a la Evaluación
continua en la mencionada materia. Para superarla deberá presentarse a un examen
final único con las características que aparecen recogidas en la Programación del
Departamento. Este hecho no implica que el alumno no deba incorporarse a las clases
para poder superar el curso en el que se encuentra matriculado.
Les rogamos que actúen consecuentemente para beneficio de su hijo y del centro.
Reciban un cordial saludo,
EL/LA DIRECTOR/A
Fdo.:





PROCESO: EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

MD_EA_PÉRDIDA DEL DERECHO A EVALUACIÓN CONTINUA

POR INASISTENCIA DEL

ALUMNADO FP A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

REV: 00

Página 4 de 4

IMPORTANTE: Nueva ley de FP

En primer curso de los ciclos formativos de grado medio y superior y en los cursos de especialización, para poder ejercer el derecho a la evaluación continua, se deberá acreditar una asistencia de, al menos, el 75 por ciento de las horas totales del módulo en la modalidad presencial. El hecho de no alcanzar dichos porcentajes en un módulo llevará asociada la pérdida del derecho a la evaluación continua. Las faltas de asistencia debidamente justificadas no serán computables a efectos de la pérdida del derecho a la evaluación continua. En este sentido, para considerar una falta de asistencia como justificada debe ser no voluntaria y sobrevenida o que constituya un deber legal inexcusable.

En primer curso de los ciclos formativos de grado básico no será aplicable la pérdida del derecho a la evaluación continua.